



No. Expediente

CD-CCC-CP-003-2026

No. Documento

AC-202604-9

Primer Período

**CAMARA DE DIPUTADOS-FINANCIERA
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores :
IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

ASUNTO: : Notificación de Adjudicación Proceso **CD-CCC-CP-003-2026**

ADQUISICIÓN : REMOZAMIENTO Y ACTUALIZACION SISTEMA DE DETECCION Y SUPRESIO

(**LA CAMARA DE DIPUTADOS**), les notifica por la presente que el día **08/04/2026** se efectuó la Adjudicación del proceso del asunto. A tal efecto adjuntamos detalle del acto para su formal comunicación.

CÁMARA DE DIPUTADOS
DPTO. DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
REPUBLICA DE COLOMBIA

ATENTAMENTE



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NO.CD-CCC-CP-03-2026 (CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA), PARA REMOZAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DATA CENTER DE LA INSTITUCIÓN.-----

Acta No.04/2026.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Diputados integrado por los señores Elvira Méndez Medina, Secretaria General Administrativa, Rosa Andrea Pimentel, Directora Financiera, Rosanna Espinal Hernández, Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional, en representación del señor Mario Doñé Montalvo, Director, Kennedy Fernández Arias, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Haideé M. Rojas Rojas, Coordinadora Técnica Legal, en funciones de Consultora Jurídica; para conocer del único punto en agenda: Decidir la adjudicación del procedimiento por comparación de precios No.CD-CCC-CP-03-2026, para el remozamiento y actualización de sistema de detección y supresión de incendios Data Center de esta institución.

Preámbulo:

1.- Que la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025, en su artículo 65 establece que la "Contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas

inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido en la ley y su reglamento”.

2.- Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Institución, procedió a realizar la convocatoria a presentar ofertas e invitó las empresas **IQTEK Solutions, S.R.L., Cecomsa, S.R.L., De Soto Trading, S.R.L., Deyalex Comercial Import, S.R.L., Sametec, S.R.L., y Soluciones Corporativas, S.R.L. (SOLUCORP)**; así como cualquier otro interesado en presentar propuestas en el proceso de que se trata.

3.- Que, dentro del plazo previsto para la inscripción en el proceso y entrega de propuestas solamente se interesó en el proceso la empresa **IQTEK Solutions, S.R.L.**

Considerando: Que el numeral 01 del artículo 68 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, establece que “1) Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes”.

Considerando: Que previo a la fase de presentación de ofertas económicas, fueron recibidas las credenciales y la propuesta técnica de los bienes y servicios requeridos presentados por la empresa **IQTEK Solutions, S.R.L.**, siendo evaluada su propuesta por los peritos designados, indicando el informe de evaluación que la propuesta presentada por la empresa participante cumplen con todas las especificaciones requeridas en la ficha técnica, y ofrece garantía en piezas y servicios en el país; acogiendo y aprobando este Comité dicho informe por acta separada, y remitiendo el mismo a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Institución para que procediera a comunicar a la empresa



IQTEK Solutions, S.R.L., que una vez evaluados los documentos relativos a sus credenciales y su propuesta técnica, habían quedado habilitados para la entrega de propuesta económica de los bienes y servicios ofertados, la cual estaba prevista para el día veintiséis (26) del mes de marzo de 2026, a las 11:00 a.m., en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución.

En este sentido, a continuación, la propuesta económica "Sobre B" presentada por la empresa participante. A saber:

IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.; presentó propuesta técnica y económica para el remozamiento y actualización del sistema de detección y supresión de incendios Data Center de la institución, de conformidad con las especificaciones contenidas en la propuesta técnica presentada, por un monto de **tres millones doscientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 83/100 (RD\$3,212,645.83)**, lo cual incluye el ITBIS correspondiente; presentando la garantía de mantenimiento de oferta mediante la Póliza de Seguros No.1-700-26620, de fecha 19 de marzo de 2026, con vigencia hasta el 19 de septiembre de 2026, emitida por Compañía Dominicana de Seguros, S. A., a favor de la Cámara de Diputados, por un monto de RD\$50,000.00.

Considerando: Que este Comité luego de valorar la oferta técnica y económica de la única empresa participante, junto con el informe de evaluación de ofertas de los peritos, que indica que la propuesta recibida cumple con las especificaciones requeridas en la ficha técnica del pliego de condiciones, ha decidido para la adjudicación tomar en consideración la propuesta presentada por la empresa **IQTEK Solutions, S.R.L.**, por las razones expuestas.

Por lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el



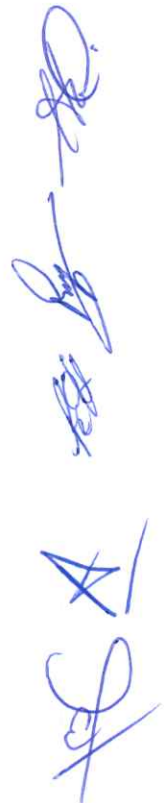
Decreto No. 52-26, del 28 de enero de 2026, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones elaborado para tales fines y efectos, habiendo evaluado y verificado con el informe técnico de peritos el contenido de la propuesta técnica y económica junto con la garantía de la seriedad de la oferta presentadas por el oferente, las cuales cumplen con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas del proceso, ha procedido a la adjudicación amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, por lo que, a tales fines:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **IQTEK Solutions, S.R.L.**, el remozamiento y actualización del Sistema de Detección y Supresión de Incendios del Data Center de la institución, de conformidad con las especificaciones contenidas en su propuesta y de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones, por un monto de total de **tres millones doscientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 83/100 (RD\$3,212,645.83)**, lo cual incluye el ITBIS correspondiente.


SEGUNDO: ORDENAR a la empresa adjudicataria presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, establecida en el pliego de condiciones, consistente en una póliza de seguros a favor de la Cámara de Diputados, por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado, para la suscripción del mismo.

TERCERO: ORDENA la notificación de la presente acta a las empresas participantes, para su conocimiento y fines de lugar, y que la misma sea publicada en el portal institucional.



En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cinco (5) fojas escritas a máquina, a espacio y medio, y a una sola cara, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

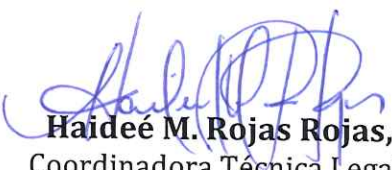
Por el Comité de Compras y Contrataciones:


Elvira Méndez Medina,
Secretaria General Administrativa
Representante de la máxima autoridad
Miembro


Rosa Andrea Pimentel,
Directora Financiera
Miembro


Rosanna Espinal Hernández,
Coordinadora Planificación y Desarrollo Institucional,
actuando en representación de Mario Doñé (Director
Miembro


Kennedy Fernández Arias,
Responsable Acceso a la Información
Miembro


Haidee M. Rojas Rojas,
Coordinadora Técnica Legal,
en funciones de Consultora Jurídica
Miembro

Dr. Luis Rafael Regalado Castellanos

Yo, _____, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro del Colegio Dominicano de Notarios registrado bajo la matrícula No. 3994, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron los señores **Elvira Méndez Medina, Rosa Andrea Pimentel, Rosanna Espinal Hernández, Kennedy Fernández Arias y Haidee M. Rojas Rojas**, quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, y que las mismas son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que certifico y doy fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo año dos mil veintiséis (2026).


Notario Público

